

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 245/2000, interpuesto por CC.OO.-Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por Confederación Sindical CC.OO. Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 245/2000 contra la Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE núm. 288, de 2.12.99, por la que convocaba a concurso de traslado plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 245/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 647/00 RG 2163, 648/00 RG 2164, 645/00 RG 2158, 663/00 RG 2214 y 664/00 RG 2216 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se han interpuesto los recursos contencioso-administrativos números 647/00 RG 2163, 648/00 RG 2164, 645/00 RG 2158, 663/00 RG 2214 y 664/00 RG 2216, interpuestos por CSI-CSIF contra las Ordenes de 24 y 29 de marzo y 11 y 12 de abril de dos mil, por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Funcionarios que se citan a continuación: Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, código B.2001; Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, código B.2010; Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, código B.2008; Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica, código B.2004, y Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, código A.2019, publicadas en el BOJA de los días 22 y 29

de abril, 2, 13 y 16 de mayo de 2000, núms. 47, 50, 51, 56 y 57.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por las citadas Secciones, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 196/00 y 201/00, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 196/00 y 201/00, interpuestos, respectivamente, por doña Rafaela Gallardo López, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000; por doña Natividad García Bonillo, contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 23 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123 y 138.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por las citadas Secciones, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas a las organizaciones sindicales de trabajadores con base en la Orden que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el apartado tres del artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el año 1999 al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de agosto de 1999 (publicada en BOJA de 14 de septiembre), por la que se convocan subvenciones a las organizaciones sindicales de trabajadores para la realización de actividades de promoción, información, formación y asesoramiento dentro de los fines propios de las mismas y en particular las orientadas a la cualificación de los representantes de los trabajadores y demás gastos corrientes derivados de la actividad sindical, a los Sindicatos y por las cuantías que a continuación se relacionan:

Sindicatos	Pesetas
Comisiones Obreras de Andalucía	124.644.800
Unión General de Trabajadores de Andalucía	122.958.400
Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios de Andalucía	2.876.800
Confederación General del Trabajo de Andalucía	2.455.200
Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Andalucía	2.418.000

Sevilla, 5 de julio de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las agencias de viajes V. Jábega, SA; V. Algeciras Travel, SA; V. Medina, SL; B. Boc, SL; V. Marbella Travel, SA, y Soymi Travel, SL.

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan, los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden referenciada y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de la Agencias de Viajes y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Revocar los títulos-licencias de Agencias de Viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz («Viajes Algeciras Travel, S.A.»; «Viajes Boc, S.L.»; «Soymi Travel, S.L.»), y Málaga («V. Jábega, S.A.»; «Viajes Medina, S.L.» y «Viajes Marbella Travel, S.A.»), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: V. Jábega, S.A.
C. identif.: AN-29333-2
Domicilio social: Poeta Agustín Ruano, 8. Málaga.

Denominación: V. Medina, S.L.
C. identif.: AN-29323-2
Domicilio social: Avd. Los Alamos, L. 10 Benalmádena. Málaga.

Denominación: V. Marbella Travel, S.A.
C. identif.: AN-29057-2.
Domicilio social: Camilo José Cela, 21. Marbella. Málaga.

Denominación: V. Algeciras Travel, S.A.
C. identif.: AN-11130-2.
Domicilio social: Avd. de la Marina, 7. Algeciras. Cádiz.

Denominación: V. Boc, S.L.
C. identif.: AN-11298-2.
Domicilio social: Trafalgar, 7. Algeciras. Cádiz.

Denominación: Soymi Travel, S.L.
C. identif.: AN-11334-2.
Domicilio social: Avd. Virgen del Carmen, 27. Algeciras. Cádiz.

Sevilla, 2 de junio de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.